



FIDEICOMISO STM

REFERENCIA FSTM 16/26

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**LLAMADO A EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA ADQUISICIÓN DE
TARJETAS INTELIGENTES PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES
APLICACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
METROPOLITANO.**

Índice

1. OBJETO DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS	3
2. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS	3
3. NORMATIVA	3
4. DEFINICIONES	4
5. FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS	5
6. DIRECCIÓN DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS	6
7. CONSULTAS Y MODIFICACIONES	6
8. RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS	7
9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	7
9.1. Propuesta Técnica – Sobre	17
9.2. Propuesta Económica – Sobre	210
10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	10
11. EXPRESIONES DE INTERÉS TARDÍAS	10
12. APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS	10
13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	11
14. PRECIO	12
15. AJUSTE PARAMÉTRICO	12
16. PAGO	12
17. ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN	12
18. COMUNICACIÓN A INTERESADOS	13
19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13
20. COMUNICACIONES ENTRE LA CONTRATADA Y LA IM.	15
21. ENTREGA DE LA MERCADERÍA (PLAZO Y LUGAR)	16
21.1. Plazos de Entrega de las Tarjetas	16
21.2. Empaque y Clasificación de las Tarjetas	17
21.2.1 Empaque	17
21.2.2 Materiales de Embalaje	17
21.3 Condiciones y Domicilio de Entrega	18
21.4. Control de Calidad	18
21.4.1. Informes de Control de Calidad	18
21.4.2. Auditoría	18
21.4.3. Tasa de Falla de las Tarjetas	19
21.4.4. Garantía de Materiales	19
21.4.5. Validación de Unicidad	19
22. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD TÉCNICA	19
23. RESCISIÓN DE CONTRATO	19
23.1. Rescisión por causas imputables a la contratada	20
23.2. Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria	20
24. MULTAS	21
24.1. Por chip no Original NXP	21
24.2. Por entrega fuera de plazo	21
25. INCUMPLIMIENTO	21
26. RIESGO Y RESPONSABILIDAD	21
27. SUSPENSIÓN DEL PAGO	22
28. CESIÓN DEL CONTRATO	22
29. DECLARACIONES DEL INTERESADO	22

1. OBJETO DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

El objeto del presente llamado a expresiones de interés es la provisión de hasta ciento cuarenta y dos mil (142.000) Tarjetas Inteligentes, sin contacto, según norma ISO 14443 Tipo A, de tipo Mifare Classic, NXP original, según cantidades y características técnicas que se detallan más abajo con hasta 20 diseños de anversos y cuatro de reversos para ser utilizadas en diferentes aplicaciones del Sistema de Transporte Metropolitano (en adelante STM).

Las tarjetas deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se establecen en el Anexo I del presente Pliego Particular.

2. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

El plazo de presentación de las expresiones de interés será hasta las 12:00 hs del día 15 de Septiembre de 2026. Las mismas se recibirán en la recepción de las oficinas de República Negocios Fiduciarios S.A, sitas en la calle 25 de mayo 552, planta baja – Montevideo.

3. NORMATIVA

El presente llamado a expresiones de interés se rige por las condiciones particulares y las condiciones generales adjuntas, debiendo el interesado cumplir con la totalidad de los extremos exigidos en las antes mencionadas condiciones.

ORDEN DE PRELACIÓN DOCUMENTARIA

En caso de existir contradicciones entre dos o más instrumentos que componen el Contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.

Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.

1. El Contrato
2. Circulares aclaratorias emitidas para el presente llamado a expresiones de interés, comunicadas a los Interesados y publicadas en la página web.
3. Toda norma especial emanada de uno de los instrumentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

Las eventuales referencias realizadas en los documentos en forma expresa a la normativa de Derecho Público, no desvirtúa el régimen del Derecho Privado que rige en los presentes Llamados a Expresiones de Interés.

4. DEFINICIONES

- **Comitente o Contratante:** es República Negocios Fiduciarios S.A en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso de Administración STM.
- **Contratista:** Oferente con quién se ha perfeccionado el Contrato correspondiente y tiene a su cargo la ejecución de los trabajos objeto del llamado.
- **Contrato:** es el conjunto de derechos y obligaciones formalizado entre el Comitente y el Contratista para la ejecución del Objeto de este Llamado. El contrato se considerará perfeccionado una vez suscrito por ambas partes.
- **Día hábil:** Son los días de lunes a viernes inclusive. No incluye feriados (laborables y no laborables).
- **Día laborable:** Son los días de lunes a viernes inclusive. No se incluyen feriados no laborables, ni la licencia de la construcción.
- **Día o día calendario:** Son todos los días del año, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- **Especificaciones:** toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en alguno de los Pliegos que valen para este llamado, o en el Contrato, relativa al procedimiento de solicitud de Expresiones de Interés, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.
- **IM:** Es la Intendencia de Montevideo.
- **Fideicomiso:** es el “Fideicomiso de Administración STM”, constituido entre Republica Negocios Fiduciarios S.A., y la Intendencia de Montevideo.
- **Fiduciaria:** es República Negocios Fiduciarios S.A en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso.
- **Género:** el género masculino también significa femenino o neutro, y viceversa.
- **Oferente o Interesado:** es la persona física o jurídica que presente una propuesta.
- **Expresiones de interés:** es la propuesta presentada por el Interesado en el Llamado a Expresiones de interés.
- **Por escrito:** significa una comunicación escrita.
- **Seleccionado:** Interesado cuya Expresión de Interés es definida por la Fiduciaria como la más conveniente.

5. FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS

Cada Interesado puede presentar una sola Expresión de Interés, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Interesado. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las propuestas, deberán presentarse en dos sobres cerrados, **uno con la Propuesta Económica y otro con la Propuesta Técnica.**

Deberán ser redactadas en idioma español, impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, con membrete del Interesado, el original dentro de cada sobre, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las propuestas deberán ser foliadas y signadas en todas las hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

Asimismo, cada sobre deberá contener dos CD, DVD o pendrive con las propuestas (Técnica o Económica según el caso) en formato digital en un solo archivo pdf (que incluirá el material gráfico si corresponde).

El original y todas las copias de la Expresión deberán ser legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de las copias.

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Expresiones de Interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Expresiones, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

Los interesados establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que, en el momento de la recepción, se exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta, así como con la muestra presentada.

6. DIRECCIÓN DEL LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS

Para todo lo relacionado con este Llamado, la Comitente establece la siguiente dirección y datos:

- Dirección: 25 de mayo 552, piso 2, Montevideo, Uruguay
- Código postal: Montevideo 11.000
- Correo electrónico: llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy
- Página Web: negociosfiduciarios.com.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado.

7. CONSULTAS Y MODIFICACIONES

Los Adquirientes de Pliegos, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas hasta diez cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones de Interés.

Deberán ser hechas por escrito, solamente mediante correo electrónico, y serán contestadas en la misma forma y sin identificar su origen, mediante Enmiendas o Comunicados, como máximo antes de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las Expresiones de Interés, a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos y serán publicadas en la web.

Las respuestas contestadas por escrito vía correo electrónico y publicadas en la web, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los Pliegos originales.

El Fiduciario podrá, por cualquier causa y antes de los cinco (5) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las Expresiones, y por el mismo procedimiento anterior, modificar los Documentos del Llamado a expresiones de interés mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los recaudos.

El Fiduciario podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Las mismas serán publicadas en la Página Web. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

8. RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS

Las expresiones de interés se recibirán en la recepción de Republica Negocios Fiduciarios S.A. (25 de mayo 552), con los siguientes datos en la caratula:

Número de Referencia: FSTM 16/2026.

Nombre, RUT y domicilio del interesado:

Domicilio constituido a estos efectos (físico)

Domicilio electrónico constituido

Sobre de que se trate (Propuesta Técnica o Propuesta Económica).

La presentación de una propuesta, no genera ningún derecho a favor del Interesado. La fiduciaria en cualquier momento podrá dejar sin efecto el llamado, rechazar todas las propuestas, sin responsabilidad alguna de su parte y sin derecho a reclamos o indemnizaciones de ningún tipo por parte de los Interesados.

Se entenderá formalizada la negociación solamente con la suscripción por parte del Interesado y República Negocios Fiduciarios S.A. del instrumento que documente la adquisición de los Servicios objeto del llamado en particular.

9. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

9.1. Propuesta Técnica – Sobre 1

Información a Presentar bajo el Título de Propuesta Técnica:

a) Declaración Jurada manifestando que cumplirá con lo especificado en los puntos del presente pliego detallados a continuación:

- Punto 1: Descripción General de las Tarjetas Solicitadas.
- Punto 2: Empaque y Clasificación de las Tarjetas.
- Punto 3: Control de Calidad.
- Punto 4: Plazos de Entrega de las Tarjetas STM.

b) El interesado deberá especificar las condiciones de fabricación de las tarjetas, detallando los siguientes puntos:

b.1) El (los) lugar(es) de fabricación de las tarjetas.

b.2) Para cada punto informado en el inciso anterior, deberá describir detalladamente el proceso de fabricación, indicando marca, modelo, año de fabricación, capacidad estimada y técnica de producción de los equipos utilizados en cada etapa del proceso.

c) El interesado deberá presentar las Certificaciones Internacionales de Calidad del lugar de fabricación de las tarjetas, relacionadas con el proceso de producción de tarjetas, a saber:

c.1) Copia de los Certificados vigentes (ya sea del fabricante de la tarjeta o del fabricante del Inlay/Prelam), para tarjetas tipo MIFARE Classic (deben estar vigentes o vencidos con vencimiento posterior al 01/09/2026 y con documentación que compruebe que está en tramitación de renovación con el certificador), emitido por el Arsenal Testhouse (ex Austrian Institute of Technology (<https://arsenal-testhouse.com/certified-mifare-products/>)). En caso de que el certificado esté a nombre del fabricante, se deberá presentar documentación para verificar que el interesado es cliente del fabricante.

c.2) Copia certificada del Certificado ISO9001 vigente o vencidos con vencimiento posterior al 01/09/2026 y con documentación que compruebe que está en tramitación con el certificador de la planta donde se fabricarán las tarjetas.

Quedan exceptuados de la presentación de su correspondiente traducción, los certificados solicitados en el punto c) que se encuentren en inglés o portugués. Sin perjuicio de lo requerido anteriormente, la fiduciaria se reserva el derecho de solicitar las traducciones cuando lo crea conveniente.

d) Antecedentes del oferente, detallando en cada uno de los proyectos objetivos, entregables y período de ejecución; todo en calidad de Declaración Jurada. Ello a fin de comprobar su participación en proyectos que incluyan impresión del arte, fabricación y provisión de tarjetas sin contacto del tipo MIFARE (ya sea Classic o Plus) en proyectos similares al objeto del presente llamado. Estos proyectos no podrán registrar una antigüedad mayor a CINCO (5) años, debiendo haberse totalizado –en la sumatoria de todos los proyectos- la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) de tarjetas como mínimo.

Para acreditar el punto anterior, deberá presentar cartas originales de certificación, firmadas por el/los cliente/s, con las cuales demuestre en forma inequívoca y pormenorizada la participación directa en la provisión de tarjetas. La participación en la provisión de tarjetas deberá ser acreditada por la empresa que realiza la oferta, y/o por la empresa en la cual esté instalada la fábrica de tarjetas declarada en el inciso b), siempre y cuando ésta pertenezca al mismo Grupo Económico. En este supuesto, el interesado deberá presentar toda la información necesaria para acreditar debidamente la conformación del Grupo Económico.

Asimismo, deberá presentar una nota formal emitida por parte de la filial extranjera en la cual ésta acepta participar en llamado a expresión de interés.

Para todo este punto, la documentación presentada queda exceptuada de la presentación de su correspondiente traducción, siempre y cuando se encuentre en inglés o portugués.

Sin perjuicio de lo requerido anteriormente, la Fiduciaria se reserva el derecho de solicitar las traducciones cuando lo crea conveniente.

Adicionalmente, deberá presentar referencias del responsable de lo/s cliente/s (nombre, cargo que ocupa, teléfono, correo electrónico).

e) Presentar el diseño correspondiente a la ubicación de la antena y chip con respecto a la tarjeta.

f) El interesado deberá indicar las medidas de seguridad que tomará para proteger la confidencialidad e integridad del arte en el proceso de fabricación.

g) Otra Información a presentación en la expresión de interés:

INFORMACIÓN DE LA EMPRESA:

- i. Tipo de Sociedad.
- ii. Nro de RUT
- iii. Nombre de los representantes de la empresa. En caso de ser el Interesado una persona jurídica, deberá adjuntarse un certificado notarial, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos, la existencia, vigencia de la sociedad y quienes son los directores y administradores.
- iv. Domicilio y número telefónico de la empresa, dirección de correo electrónico.
- v. Referencias comerciales (2) y bancarias (1), acreditadas mediante carta firmada en hoja membretada del referente de la referencia correspondiente. A su vez se deberán proveer

de los datos de contacto del referente (casilla de correo electrónico y/o número de teléfono).

- vi. Certificado que acredite el cumplimiento del Art.61 de la Ley Nro. 16.074, Seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales donde figure el número de póliza, (fotocopia para agregar al expediente). En caso de que la empresa no tenga personal dependiente a su cargo, deberá presentar Certificado Negativo del BSE.
- vii. Certificados de BPS y DGI vigentes.
 - h) El interesado deberá presentar la información requerida en el Anexo III, debiendo completar el mismo.

9.2. Propuesta Económica – Sobre 2

El interesado deberá presentar su propuesta económica en sobre por separado bajo el título “Llamado FSTM 16/26 – Sobre 2 - Propuesta Económica” con las mismas identificaciones establecidas en el numeral 8.

10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de noventa (90) días, contados a partir del siguiente al acto de apertura de la propuesta técnica.

11. EXPRESIONES DE INTERÉS TARDÍAS

La Fiduciaria no considerará ninguna Expresión de Interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Expresiones.

12. APERTURA DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

La apertura de las Expresiones de Interés se realizará inmediatamente después de la hora límite para la recepción de las Expresiones, en las condiciones establecidas a continuación:

Se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria labrándose un Acta circunstanciada.

Se realizará la apertura solamente del SOBRE 1 (Propuesta Técnica), del cual se constatará que todos los documentos solicitados se encuentren en el mismo, tanto en papel como en digital dentro del soporte magnético.

El SOBRE 2 de Propuesta Económica permanecerá en custodia de la Fiduciaria hasta tanto no haya concluido la Evaluación de las Propuestas Técnicas recibidas.

Podrán asistir al Acto de Apertura los representantes de los Interesados que hayan presentado Expresiones de Interés.

Los presentes podrán formular observaciones, aclaraciones o salvedades únicamente en relación a las actuaciones cumplidas en el Acto de Apertura.

En cada Apertura se dará a conocer el nombre del Interesado participante y cualquier detalle que la Fiduciaria estime apropiado anunciar.

Los representantes debidamente acreditados de los Interesados participantes en el Llamado accederán en ese Acto y por una única vez al contenido de las Expresiones de Interés presentadas, pudiendo tomar notas y fotografías de las mismas. El Interesado, por la sola presentación de la Expresión de Interés, consiente que los demás interesados accedan a la misma en el Acto de Apertura.

De lo actuado el Escribano interviniente labrará Acta de la Apertura de las Expresiones de Interés, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes, habilitándose a los interesados participantes que estén presentes a suscribir la misma.

13. APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

La apertura de las Propuestas Económicas se realizará después de la finalización de la Evaluación de las Propuestas Técnicas. República Negocios Fiduciarios S.A. informará la fecha y hora del acto de apertura.

Solo se procederá a la apertura de las Propuestas Económicas de los Interesados cuyas Propuestas Técnicas hayan resultado admisibles.

Se devolverá el sobre con la Propuesta Económica sin abrir, a los Interesados cuyas Propuestas Técnicas no hayan calificado en la Evaluación Técnica. Podrán asistir al Acto de Apertura los representantes de los Interesados que hayan presentado Expresiones de Interés.

Los presentes podrán formular observaciones, aclaraciones o salvedades únicamente en relación a las actuaciones cumplidas en el Acto de Apertura.

En cada Apertura se dará a conocer el nombre del Interesado participante y cualquier detalle que la Fiduciaria estime apropiado anunciar.

Los representantes debidamente acreditados de los Interesados participantes en el Llamado accederán en ese Acto, y por una única vez, al contenido de las Expresiones de Interés presentadas, pudiendo tomar notas y fotografías de las mismas. El Interesado, por la sola

presentación de la Expresión de Interés, consiente que los demás interesados accedan a la misma en el Acto de Apertura.

De lo actuado el Escribano interviniente labrará Acta de la Apertura de las Expresiones de Interés, en la que se incluirá la información dada a conocer a los asistentes, habilitándose a los interesados participantes que estén presentes a suscribir la misma.

14. PRECIO

Comprende la entrega de los materiales solicitados en destino, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto.

Se deberá cotizar el precio unitario.

Se entenderá, a menos que el interesado establezca expresamente otra cosa en su oferta, que el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad de artículos adquiridos.

Los interesados deberán cotizar en condición plaza siguiendo las instrucciones abajo detalladas:

- Precio en plaza, en dólares estadounidenses, comprendiendo la entrega de la mercadería en destino indicado en el art. “ENTREGA DE LA MERCADERÍA” del presente pliego, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto.
- Los impuestos deberán detallarse por separado, en caso de que así no se haga, se entenderá que los mismos se encuentran incluidos en el precio cotizado.

La compra comprende **142.000 tarjetas Mifare Classic 1K 4B NUID con chip original NXP**.

De existir tarjetas sobrantes de la producción, la empresa seleccionada podrá ofrecerlos a la fiduciaria quién decidirá si comprarlos o no. En caso de comprarlos, se realizarán al precio cotizado para el presente llamado.

15. AJUSTE PARAMÉTRICO

Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo.

16. PAGO

El pago de la factura lo realizará la Fiduciaria por transferencia bancaria dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la confirmación de recepción de conformidad de los materiales por parte de la Intendencia de Montevideo.

17. ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN

Estudio, evaluación y contratación: El estudio y evaluación de las expresiones de interés, así como la contratación de la/s expresión/es de interés seleccionadas, será efectuado de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales que rigen los llamados a expresiones de interés del Fideicomiso.

La fiduciaria podrá contar con los servicios correspondientes de la Intendencia de Montevideo para la realización de la evaluación técnica de las propuestas presentadas, para la selección del interesado por parte de la Fiduciaria.

La fiduciaria podrá requerir cualquier aclaración, ampliación y/o complemento de la información aportada, debiendo el interesado brindarla en un plazo de 48 horas a partir de la fecha de la recepción de la comunicación referida.

Luego de la calificación técnica, previa apertura del sobre 2 “Propuesta Económica”, de aquellas propuestas que hayan pasado el análisis técnico, la selección del interesado será por precio. El precio para seleccionar será el menor que surja.

La fiduciaria podrá aumentar en hasta un cien por ciento (100%), la compra de los artículos del presente llamado.

Todo lo referido anteriormente se da por aceptado por las empresas por el solo hecho de la presentación de su Expresión de Interés.

18. COMUNICACIÓN A INTERESADOS

Una vez efectuada la evaluación correspondiente, Republica Negocios Fiduciarios S.A. oportunamente comunicará por correo electrónico a cada interesado si su expresión de interés ha sido o no seleccionada en primera instancia, o si el llamado ha sido declarado desierto.

19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La selección de la propuesta, será comunicada por medio de correo electrónico al interesado quien tendrá a partir de la fecha de su notificación un plazo de 5 (cinco) días hábiles para constituir la garantía de fiel cumplimiento de sus obligaciones.

De no cumplirse con dichos requisitos podrá la fiduciaria tener al interesado por desistido de su interés en el negocio.

La garantía deberá ser entregada con la conformidad de la Comitente, en forma previa a la suscripción del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la contratación respectiva incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

El monto asegurado deberá de establecerse en Pesos Uruguayos.

La empresa deberá constituir la Garantía de Cumplimiento de sus obligaciones por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado o Aseguradora Privada, Depósitos en Títulos de Deuda Pública Nacional o Aval Bancario; en este último caso deberá presentar en forma previa a su constitución, la documentación que se requerirá para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Lavado Activo y Financiamiento de Terrorismo.

El Plazo de vigencia de la Garantía deberá ser tal que cubra hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central, de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la Garantía, el Seleccionado deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones por incumplimiento.

Cuando los depósitos se realicen mediante Aval Bancario, el Contratista deberá tener presente que el Banco Fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Contratante, hasta que se disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en una cuenta bancaria del Fideicomiso.

Si la Garantía estableciere un plazo, y aún quedaran obligaciones pendientes, la misma deberá ser renovada 15 (quince) días hábiles antes de su vencimiento. En caso contrario, la Contratante, dentro de los 10 (diez) días hábiles previos a tal vencimiento, podrá hacer efectivo el monto de la garantía disponiendo el depósito del importe líquido de la misma, en una cuenta bancaria del Fideicomiso a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Este importe solo será devuelto contra la presentación de una nueva Garantía suficiente.

La Garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas Partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a este Llamado. Una vez cumplidas a

satisfacción todas las obligaciones contraídas por el Contratista, podrá éste solicitar la devolución de lo depositado.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del suministro o contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al seleccionado.

20. COMUNICACIONES ENTRE LA CONTRATADA Y LA IM.

La IM a través de la Dirección Transporte definirá y comunicará a la fiduciaria los Responsables del Proyecto los que podrán interactuar en forma válida con esta y la contratada para todas las comunicaciones del contrato.

La contratada también deberá establecer quienes serán las personas autorizadas a emitir todo tipo de comunicaciones inherentes al contrato.

Cualquier notificación que deban realizarse entre las partes (entregas, emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones en general, solicitudes, etc.), deberán ser:

- a) por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo) o
- b) enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (courier) o
- c) remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica conforme figure en el Protocolo de Comunicación a acordar o
- d) En el caso de enviarla por correo o courier deberán ser remitidas a la dirección del receptor que figure en el Protocolo de Comunicación.

Protocolo de Comunicación

Las partes suscribirán un protocolo de comunicaciones que regirá todas las comunicaciones entre la Fiduciaria, la IM y la contratista. El mismo deberá firmarse conjuntamente con el Contrato y allí se consignará todas las personas habilitadas a realizar comunicaciones, las direcciones de correo electrónico y físicas para la validez de las mismas, y los medios de comunicación formal admitidos.

21. ENTREGA DE LA MERCADERÍA (PLAZO Y LUGAR)

Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en destino, pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo otro gasto. El precio comprenderá en todos los casos, el flete y descarga de la mercadería cotizada en el destino indicado en este artículo.

Los materiales que sean adquiridos de esta forma serán entregados directamente a la Intendencia de Montevideo o donde ésta indique, quien dará la conformidad a su respecto.

21.1. Plazos de Entrega de las Tarjetas

Realizada la suscripción del contrato entre la Fiduciaria y el seleccionado, la IM enviará con copia a la fiduciaria los diseños estándares (Arte) de las tarjetas en formato digital al seleccionado; éste deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el diseño, un máximo de 5 (cinco) tarjetas de muestra con cada uno de los diseños y el chip ofrecido para efectuar las pruebas técnicas correspondientes y la evaluación de diseño y materiales. En el caso que la prueba de aceptación no haya sido aprobada, el seleccionado deberá presentar nuevas tarjetas de muestra, por la misma cantidad, dentro de los TRES (3) días hábiles de rechazada la anterior. En caso de incumplimiento de la entrega de las muestras en el nuevo plazo acordado o que en la prueba de aceptación no vuelva a ser aprobadas la fiduciaria podrá rescindir el contrato y ejecutar la garantía. En caso de que la empresa que resulte seleccionada ya haya sido seleccionada en llamados anteriores realizados por la Fiduciaria de tarjetas Mifare Classic NXP original, no será necesaria la entrega de tarjetas de muestras, siempre que los diseños que tiene que entregar hayan sido provisto por la misma.

La IM deberá comunicar a la fiduciaria las aprobaciones de las muestras o el rechazo de las mismas para su comunicación a la contratada. En caso de rechazo se deberá informar a la fiduciaria el motivo del mismo.

La entrega se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

- Entrega 1: cien mil (70.000) hasta 60 días corridos que se cuentan a partir de la fecha de notificación de la aprobación de las muestras entregadas o a partir del envío del detalle de diseños a producir en caso de que no sea necesaria la entrega de muestras.
- Entrega 2: ciento ochenta mil (72.000) hasta 90 días corridos que se cuentan a partir de la fecha de notificación de la aprobación de las muestras entregadas o a partir del envío del detalle de diseños a producir en caso de que no sea necesaria la entrega de muestras.

La empresa seleccionada podrá realizar la entrega de la totalidad de las tarjetas en el plazo de la primera entrega, si así lo prefiere.

La cantidad de diseños específicos serán hasta 10 artes anversos hasta 4 reversos globales.

La entrega de dichos diseños se realizará y detallará una vez realizada la selección.

21. 2. Empaque y Clasificación de las Tarjetas

Las tarjetas deberán ser entregadas en forma ordenada y clasificadas de acuerdo con el siguiente criterio.

21.2.1 Empaque

Las Tarjetas deberán ser entregadas en forma ordenada en cajas de 200 unidades / tarjetas, éstas a su vez en cajas contenedoras de 1.600 unidades.

Ambos tipos de cajas deben poseer etiquetas en donde se identifique el tipo de diseño, la cantidad de tarjetas y el orden correlativo de cajas de acuerdo a la cantidad total: ejemplo 1/100, 2/100, etc. (Cabe aclarar que en este ejemplo el nro. 100 corresponde a la cantidad de cajas entregadas en un envío)

21.2.2 Materiales de Embalaje

Para el embalaje del objeto de la presente, se requiere la provisión de los siguientes materiales:

- a) Provisión de cajas para embalaje de 200 Unidades / Tarjetas, sin impresión, confeccionadas en material micro corrugado papel onda, medidas estimadas: 225 mm. de largo x 59 mm. de alto x 90 mm. de ancho.
- b) Provisión de cajas contenedoras para embalaje de 1600 Unidades / Tarjetas, sin impresión, confeccionadas en material doble triple de 200 libras, medidas estimadas:

240 mm. de largo x 190 mm. de alto x 240mm. de ancho. (Cada una de estas cajas debe contener ocho de las cajas descritas en el ítem anterior)

21.3 Condiciones y Domicilio de Entrega

El domicilio fijado para la entrega, descarga y estiba de las tarjetas es en la División Transporte de la Intendencia de Montevideo. Todos los costos correspondientes a fletes, seguros y descarga en el depósito de la IM de los productos objeto del presente pliego, estarán a cargo del seleccionado. En caso de que la entrega se realice utilizando pallets, al momento de la entrega deberá contarse con el herramental necesario para su descarga (ya sea una transpaleta o similar)

El seleccionado deberá respetar los días y horarios de entrega acordados, de común acuerdo con la IM para la realización de cada entrega. El acuerdo de día y hora fijado para las entregas entre el seleccionado con los Servicios de la IM, deberá informarse a la fiduciaria a efectos de verificar el cumplimiento de las entregas en las fechas establecidas, lo cual se le acreditará por parte de la IM.

21.4. Control de Calidad

21.4.1. Informes de Control de Calidad

El seleccionado se obliga a efectuar los controles de calidad necesarios para realizar la entrega de los diferentes conjuntos de tarjetas en forma ordenada y adecuada a los requerimientos anteriormente mencionados.

Al momento de realizar una entrega de tarjetas, el seleccionado deberá entregar un informe de los controles de calidad realizados y sus resultados.

21.4.2. Auditoría

La IM podrá realizar las tareas de Auditoría que estime necesarias para verificar la calidad y forma de entrega de las Tarjetas a fin de dar por cumplida en forma satisfactoria la entrega de cada conjunto realizada por el interesado. Además, podrá realizar controles a pie de máquina, y/o inspeccionar todo o parte del proceso de fabricación, a costo del interesado.

Cualquier observación realizada por parte de la IM, será notificada por la Fiduciaria al interesado, a efectos de que éste pueda resolver la falta en cuestión y así dar cumplimiento satisfactorio a su entrega.

21.4.3. Tasa de Falla de las Tarjetas

La tasa de falla de las tarjetas por no leer y/o grabar el chip deberá ser menor o igual al 0,8% de las tarjetas suministradas.

21.4.4. Garantía de Materiales

La duración mínima para las tarjetas será de tres (3) años, contados a partir de la fecha de conformidad técnica.

21.4.5. Validación de Unicidad

Debido a la potencial colisión de números de chip a proveer con los que están en uso actualmente en el STM (4 Bytes NUID), el proveedor seleccionado deberá enviar en formato digital a la Intendencia y a la fiduciaria antes de la fabricación de las tarjetas el listado completo de números de chip a usar en la partida, de forma que STM valide el porcentaje de colisiones. En caso que el porcentaje de colisiones no resulte aceptable - a sólo juicio de la IM - , el proveedor deberá proponer un nuevo juego de chips, repitiendo el procedimiento antes descripto, hasta que el porcentaje de colisiones sea razonablemente aceptable.

Si se constatará que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, la Intendencia de Montevideo lo informará por nota a la fiduciaria quien se reserva el derecho a rechazar lo entregado comunicado al seleccionado.

22. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD TÉCNICA

Recepción: Se realizará en el momento de la entrega de las tarjetas.

La recepción habilitará al contratado a iniciar las gestiones de cobro.

Conformidad Técnica y Recepción Definitiva:

Se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la Recepción.

La recepción definitiva habilitará al contratado a recuperar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso que hubiese correspondido efectuar el mismo.

Hasta que no se realice la recepción definitiva, el contratado será responsable de las deficiencias en el material recibido, o incumplimientos que la Intendencia de Montevideo pudiese constatar.

23. RESCISIÓN DE CONTRATO

La resolución o rescisión de los contratos podrá ser declarada y operará de pleno derecho en los siguientes casos:

23.1. Rescisión por causas imputables a la contratada

La Fiduciaria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Por violación manifiesta por parte de la contratada a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual, sin perjuicio de constatarse por cualquier medio idóneo que ocurrió tal violación manifiesta cuando así lo exprese la Intendencia de Montevideo en cumplimiento de los servicios de la contratada.
- b) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato, o subcontrata trabajos sin la autorización expresa de la Fiduciaria.
- c) Por incumplimiento o retrasos en la entrega las mercaderías
- d) Por concurso de la contratada.
- e) Si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.
- f) Cuando la contratada acumulara multas superiores al quince por ciento (15%) del Contrato.
- g) En caso de verificarse la situación prevista en el artículo 21.1.

En los casos previstos en este artículo, con excepción del literal d), la Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho:

- en el caso del literal d) con la solicitud de concurso de la contratada,
- en los demás casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación que le practique la fiduciaria y en el plazo establecido en la misma.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

23.2. Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria

La contratada tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Fiduciaria demorare el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la comunicación de la Intendencia de Montevideo a la Fiduciaria, de la recepción de la mercadería en conformidad.

En este caso, la contratada, previamente a resolver el Contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

24. MULTAS

24.1. Por chip no Original NXP

En caso de detectarse un chip cuyo fabricante no sea NXP en alguna de las partidas, la multa podrá ser equivalente hasta el 100% del valor de la contratación, reteniendo la contratante a través de la Intendencia de Montevideo, toda la partida de tarjetas, sin derecho a reclamo de ningún tipo por parte del oferente. Para ello la IM utilizará equipamiento que certifica la originalidad, provisto por NXP.

24.2. Por entrega fuera de plazo

En caso de que el oferente no cumpla con los plazos de entrega máximos requeridos o con la cantidad estipulada, la Fiduciaria podrá establecer una multa de hasta 10.000 UI (Unidades Indexadas) por cada día hábil de atraso con el cronograma de cantidades y plazos estipulados en el art. 20.

Si transcurridos 60 (sesenta) días calendario a partir de la intimación para el retiro de las mercaderías rechazadas, el contratado no lo efectivizara, la misma se considerará mercadería abandonada.

25. INCUMPLIMIENTO

La omisión del Contratista en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, así como también la aplicación de las sanciones genéricas.

26. RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, al Fideicomiso, la Fiduciaria o la Administración.

27. SUSPENSION DEL PAGO

Cuando la Fiduciaria a través de la Intendencia de Montevideo o cualquier otra forma, constatare que la empresa contratada no cumple con el suministro ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la selección, podrá suspender el pago hasta que se regularice dicha situación.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

El seleccionado no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la Fiduciaria.

29. DECLARACIONES DEL INTERESADO

El interesado deberá declarar que:

- 1) No tiene ningún conflicto de interés con la Intendencia de Montevideo, Fiduciaria, sus directores, su personal en general, y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.
- 2) ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el código de ética de la fiduciaria, el cual se encuentra disponible en su página web.